PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZAS CON DESTINO AL REALOJO DEFINITIVO DE LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN ANTÓN FERNÁNDEZ KALEA Nº 1 (EXP 01/22-ASS)

1.- OBJETO

La presente memoria tiene por objeto definir las características específicas del contrato consistente en la prestación de servicio de mudanza para el realojo definitivo en el inmueble nº 1 de Antón Fernández kalea de las personas que en su día fueron desalojadas por razones de seguridad y que se encuentran actualmente de modo transitorio en otros emplazamientos.

La mudanza se refiere, en principio, a un total de 13 viviendas, con sus trasteros y 6 locales, siendo la ubicación actual y el destino el que resulta del siguiente cuadro, lugares que no distan entre sí más de mil metros:

Control	VIVIENDA ORIGEN	VIVIENDA DESTINO
62	TARTANGA, 8I-4º B / Trastero 141 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 1º A (6)
63	RAMÓN RUBIAL, 2A-2ª A / Trastero 115 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 1º B (7)
64	TARTANGA, 8H 1º A / Trastero 136 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 1º C (8)
65	TARTANGA, 8C- 2ºA / Trastero 134 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 2º A (9)
66	TARTANGA, 8E-2º B / Trastero 137 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 2º B (10)
67	TARTANGA, 8H-3ºB / Trastero 185 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 2º C (11)
68	TARTANGA, 8I-4ºA / Trastero 133 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 3º A (12)
69	TARTANGA, 8C-3ºA / Trastero 132 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 3º B (13)
70	TARTANGA, 8C-5ºB / Trastero 139 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 3º C (14)
71	TARTANGA, 8E-4ºB / Trastero 135 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 4º A (15)
74	RAMON RUBIAL, 2A-1ºD / Trastero 105 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 5º A (18)
75	TARTANGA, 8F-2ºA / Trastero 184 Sótano 2	Antón Fernández nº 1 - 5º B (19)
76	TARTANGA, 8E-2ºA / Trastero 37 Sótano 1	Antón Fernández nº 1 - 5º C (20)

Control	LOCAL ORIGEN	LOCAL DESTINO
57	TARTANGA, 4	Antón Fernández nº 1 – Local 1
58	TARTANGA, 8B Po. 4	Antón Fernández nº 1 – Local 2
61	RAMÓN RUBIAL, 9 Po. 21	Antón Fernández nº 1 – Local 3
60	TARTANGA, 8C Po. 5	Antón Fernández nº 1 – Local 4
59	ANTÓN FERNÁNDEZ, 11-13 ANTÓN FERNÁNDEZ, 16	Antón Fernández nº 1 – Local 5

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El servicio queda referido al contenido habitual de un contrato de mudanza domiciliaria, definido como la recogida, transporte y traslado de mobiliario, objetos y demás enseres hasta situarlos en la vivienda o local de destino.

Comprende preparación, desmontaje, montaje de muebles de tornillo, embalaje de vajilla, cristalería, menaje diverso, ropas, libros y otros accesorios domésticos de uso corriente, utilizando envases recuperables, sin mediar intervención de oficios ajenos.

No se incluye el desembalaje, ni el montaje de muebles que no hayan sido desmontados en origen. Igualmente quedan excluidos los trabajos de cualquier índole que supongan colgar, o arrancar elementos de suelos, techos y/o paredes.

El servicio de mudanza no comprende tampoco el transporte de animales, armas de fuego, mercancías peligrosas de cualquier índole o de mercancías perecederas, dinero en metálico, joyas, piedras preciosas, valores al portador, objetos de plata, obras de arte, objetos antiguos o de colección, cajas de caudales, pianos, pianolas u otros objetos de gran volumen o peso.

3.- PLAZO:

El contratista deberá estar en disposición de iniciar los trabajos en fecha 21 de marzo de 2022 y finalizarlos completamente antes del día 1 de abril de 2022.

Deberán disponerse los medios humanos y materiales que resulten precisos para prestar el servicio íntegro entre las fechas indicadas

4.- PRECIO:

En la medida que el número de viviendas y locales respecto de los cuales han de efectuarse las operaciones de traslado puede finalmente sufrir variaciones se fija un precio unitario en función del tipo de mudanza según se señala a continuación:

ELEMENTO A TRASLADAR	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)
Vivienda con trastero	1.100,00 Euros
Local	600,00 Euros

5.- PAGO:

El pago se efectuará contra la presentación de factura y documento justificativo de la finalización de la operación de mudanza del elemento de que se trate, con firma del interesado.

6.- SEGUROS:

El contratista deberá acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000,00 € relativa a posibles siniestros derivados de la actividad objeto de contrato.

7.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Por parte del ayuntamiento se facilitarán las zonas de reserva para el estacionamiento de los vehículos que lleven a cabo las labores de carga y descarga.

Se mantendrá la debida coordinación con los servicios municipales del Área de Territorio.